



ORDEN de 10 de enero de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la adenda por la que se modifica el convenio de colaboración entre el Instituto Tecnológico de Aragón y el Gobierno de Aragón, para la financiación de la dotación de equipamiento e infraestructura científico tecnológica durante el año 2012.

Inscrita en el Registro General de Convenios con el núm. h6c00n1032-Add2/12 la adenda por la que se modifica el convenio de colaboración suscrita, con fecha 19 de diciembre de 2012, por el Director del Instituto Tecnológico de Aragón y el Consejero de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 10 de enero de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

ADDENDA POR LA QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICO TECNOLÓGICA DURANTE EL AÑO 2012.

En Zaragoza, a 19 de diciembre de 2012, reunidos:

De una parte, D. Arturo Aliaga López, Consejero de Industria e Innovación, en virtud del Decreto de 30 de diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo de este órgano de fecha 18 de diciembre de 2012.

De otra, el Sr. D. Salvador Domingo Comeche, Director del Instituto Tecnológico de Aragón (en lo sucesivo ITA), en virtud del Decreto 286/2011, de 30 de agosto del 2011, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse en este convenio de colaboración, y a tal efecto exponen:

I

Con fecha 3 de septiembre de 2012 se formalizó el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Instituto Tecnológico de Aragón para la financiación de la dotación de equipamiento e infraestructura científico tecnológica durante el año 2012.

II

El apartado 1 de la cláusula Quinta del citado convenio establece que la obligación de justificación de la aplicación de la ayuda por parte del ITA deberá efectuarse con anterioridad al 30 de noviembre del ejercicio 2012. La justificación de la subvención, se efectuará ante la Dirección General de Investigación e Innovación. En dicha justificación serán admisibles los gastos derivados de la acción prevista en la cláusula segunda realizados desde el 1 de enero de 2012.

El 21 de noviembre de 2012 se suscribió una Addenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el ITA por la que modificaba dicho apartado 1 de la cláusula Quinta del convenio de colaboración estableciendo que la obligación de justificación de la aplicación de la ayuda por parte del ITA deberá efectuarse con anterioridad al 20 de diciembre del ejercicio 2012. La justificación de la subvención, se efectuará ante la Dirección General de Investigación e Innovación. En dicha justificación serán admisibles los gastos derivados de la acción prevista en la cláusula segunda realizados desde el 1 de enero de 2012."

Con fecha 4 de diciembre de 2012, el Instituto Tecnológico de Aragón ha solicitado una ampliación del plazo de justificación de parte de las actuaciones previstas en las inversiones



en investigación contempladas el convenio de colaboración, justificada por los problemas directamente ligados con los procesos de contratación y la ejecución de las acciones planeadas en el convenio, que han supuesto retrasos en el inicio y puesta en marcha de las actuaciones, así como por una serie de circunstancias, no previstas y acaecidas de manera excepcional que implican cambios en la ejecución inicialmente planteada en ciertas actuaciones.

La completa realización de algunas de las actuaciones necesita, que estén concluidos procesos anteriores, por consiguiente, si bien el proceso de realización se inició en 2012, los plazos de ejecución e instalación in situ y la comprobación de su correcto funcionamiento durante un determinado periodo de tiempo, se prevén en mayo de 2013, no pudiendo realizarse dicha inversión completa con cargo al convenio de 3 de septiembre de 2012.

En cuanto la ampliación del plazo de justificación no es viable en la actualidad, pero sí queda acreditado que el beneficiario ha llevado a cabo una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de esta actuación, por lo que se considera procedente modificar el convenio, de forma que los compromisos en ella contemplados se adecuen a las circunstancias reales.

Todo ello, sin perjuicio de que dada la importancia de la actuación excluida sea necesaria la suscripción por el Gobierno de Aragón y el Instituto Tecnológico de Aragón del correspondiente convenio que formalice la colaboración, para el año 2013, en la adquisición del equipamiento de referencia.

En relación a esta cuestión, es importante tener presente, como ya se expuso en el convenio de 3 de septiembre, que con fecha 14 de diciembre de 2007 se firmó un convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Aragón para el impulso de actividades de desarrollo tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Al amparo de dicho convenio, que se centraba en el fomento de la innovación empresarial y de la transferencia de resultados de investigación, desarrollando una serie de estructuras físicas y administrativas encaminadas a este fin, se acordó destinar crédito a acciones de equipamiento científico como eran las recogidas en el convenio de 3 de septiembre de 2012. En coherencia con esa decisión, la Comisión de Seguimiento de dicho convenio, en su reunión del día 12 de diciembre de 2012, ha acordado autorizar la ampliación del plazo para la finalización de las inversiones referidas en párrafos anteriores, debiendo procederse en 2013 a realizar el oportuno convenio que recoja dicha circunstancia.

Lo anteriormente expuesto justifica la formalización, entre ambas partes, de la presente addenda conforme a las siguientes cláusulas:

Primera.— Modificación el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Instituto Tecnológico de Aragón para la financiación de la dotación de equipamiento e infraestructura científico tecnológica durante el año 2012.

1. Se modifica el apartado 1 de la cláusula segunda del convenio de colaboración quedando redactada en los siguientes términos:

"1. Serán objeto de subvención las siguientes actuaciones La adquisición e instalación del siguiente equipamiento científico tecnológico:

- Cámara climática para la potenciación de los proyectos de I+D en sectores como el de automoción, transporte vertical y maquinaria de obras públicas y construcción.

- Equipo de Imágenes digitales correladas (DIC), cuyo objetivo es el de facilitar información sobre el comportamiento mecánico de estructuras y componentes, para la mejora del diseño de los mismos con todo tipo de materiales, y de aplicación a múltiples sectores empresariales.

- Plataforma robotizada mixta (interior-exterior) con brazo manipulador para fines de investigación aplicada y su equipamiento.

2. Se modifica el apartado 1 de la cláusula cuarta del convenio de colaboración quedando redactada en los siguientes términos:

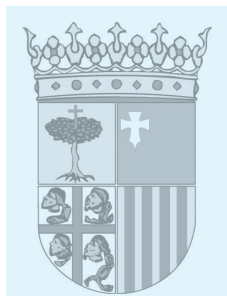
"1. Compromisos del Gobierno de Aragón

El Gobierno de Aragón aportará como límite máximo, la cantidad de 177.000 euros (ciento setenta y siete mil euros) que serán librados con cargo a la aplicación presupuestaria 17030 G5423/740016/39072 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2012.

Segunda.— Contenido del resto de la addenda.

El resto del texto de la addenda mencionada se mantiene en su redacción actual.

En prueba de conformidad, firman la presente addenda, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, entendiéndose que con esta firma la beneficiaria



acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en este convenio y en la normativa aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.